



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

g

En la M. R. y M. L. Ciudad de Loxca a ocho dias
del mes de Julio de mill seiscientos ochenta y tres años
se firmaron a Consejo los Señores Loxca, Turmiza
y recaudamientos de ella en la Sala que acostumbra
p^a su recaudacion y Comprovisacion cosas tocantes al Servicio
de Su Mage^d. bien y utilidades de esta Republica
ca ota sauer de Señor D. N. Seb. N. Ferrnura de Sedano
Consejo y Capⁿ a Guerra de esta dha Ciudad y los
Señores D. N. Maguin Pareasa, D. Pedro Pargua
Cuezo D. Josef Garcia Rubra, D. Anxo
Ferrn, D. Anxo Chico D. Jines Laxcia Al
cazar D. Pedro Gujos D. Anxo Valera, D.
Juan Pedro Molina residentes D. Alfonso Uom
pie D. Agⁿ. Dimenes Diputados del Comun
D. Jines Hernandez Prox Sindico D. N.

Almoxarab a.

En este Ayuntamiento se han visto las Condi
ciones redadas por los Señores D. Anxo Ferrn
y D. Anxo Chico. Ferrnandez de Caceres Resi
dentes y Comisarios nombrados por esta Ciudad
p^a la formacion de estas Condiciones en virtud
de Acuerdo de primeros de corriente mes, las
quales han conempas las mas utiles
p. q. con ellas se puda conser, y remanar
el proprio de las Almoxarab de Cope, y

